

**FIFA®**



# Reglamento de la Copa de Campeones Femenina de la FIFA 2026™

SEPTIEMBRE DE 2025





Fédération Internationale de Football Association  
Presidente: Gianni Infantino  
Secretario general: Mattias Grafström  
Dirección: FIFA  
FIFA-Strasse 20  
C. P. 8044  
Zúrich (Suiza)  
Teléfono: +41 (0)43 222 7777  
Página web: [FIFA.com](http://FIFA.com)

# ÍNDICE



<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>6</b>
Artículo 1: Copa de Campeones Femenina de la FIFA™	7
Artículo 2: Ente organizador de la FIFA	7
Artículo 3: Clubes participantes	8
Artículo 4: Formato de competición	9
Artículo 5: Cuestiones disciplinarias	10
Artículo 6: Resolución de disputas	10
Artículo 7: Protestas	11
Artículo 8: Tarjetas amarillas y rojas	12
Artículo 9: Propiedad de varios clubes	13
Artículo 10: Retirada, partido no disputado, partido suspendido y sustitución	14
Artículo 11: Prórroga y tanda de penales	16
Artículo 12: Sedes, fechas y horarios de los partidos	16
Artículo 13: Estadios	17
Artículo 14: Terrenos de juego	17
Artículo 15: Cubierta del estadio	18
Artículo 16: Criterios de convocatoria	18
Artículo 17: Uniforme y equipamiento	19
Artículo 18: Números y nombres	19
Artículo 19: Reglas de Juego	20
Artículo 20: Árbitras	22
Artículo 21: Médica del equipo	22
Artículo 22: Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral	23
Artículo 23: Control de dopaje	24



## **PRIMERA FASE** **25**

Artículo 24: Responsabilidades del club anfitrión	26
Artículo 25: Responsabilidades de los clubes participantes	26
Artículo 26: Llegada de los equipos	28
Artículo 27: Instalaciones de entrenamiento y sesiones de entrenamiento oficiales	29
Artículo 28: Balones	29
Artículo 29: Lista de jugadoras	30
Artículo 30: Disposiciones económicas	31



## **SEGUNDA FASE** **33**

Artículo 31: Responsabilidades de la federación organizadora	34
Artículo 32: Responsabilidades de los clubes participantes	34
Artículo 33: Llegada de los equipos	36
Artículo 34: Instalaciones de entrenamiento	37
Artículo 35: Lista provisional	37
Artículo 36: Lista definitiva	38
Artículo 37: Identidad	39
Artículo 38: Acreditación	39
Artículo 39: Responsable de salvaguardia y bienestar del equipo	40
Artículo 40: Aprobación de los uniformes y los colores	41
Artículo 41: Colores del uniforme	42
Artículo 42: Otro equipamiento	43
Artículo 43: Lista de convocadas	44
Artículo 44: Áreas técnica y de calentamiento	45

Artículo 45: Protocolo de los partidos	46
Artículo 46: Sesiones oficiales de entrenamiento, familiarización con el estadio y calentamiento antes de los partidos	47
Artículo 47: Gastos cubiertos por la FIFA o la federación organizadora	48
Artículo 48: Gastos cubiertos por los clubes participantes	49
Artículo 49: Gestión de entradas	49
Artículo 50: Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación	50
Artículo 51: Trofeo, distinciones y medallas	50

# IV.

<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>52</b>
Artículo 52: Circunstancias excepcionales	53
Artículo 53: Casos no previstos	53
Artículo 54: Idiomas	53
Artículo 55: Derechos de autor	53
Artículo 56: Declaración de renuncia	53
Artículo 57: Enmiendas	53
Artículo 58: Entrada en vigor	54

Nota: los términos referidos a personas físicas se aplican tanto al masculino como al femenino. El uso del singular presupone el plural y viceversa.



# Disposiciones generales

## ARTÍCULO 1: COPA DE CAMPEONES FEMENINA DE LA FIFA™

- 1.1 La Copa de Campeones Femenina de la FIFA™ (en adelante, la «Copa de Campeones Femenina») es una competición recogida en la reglamentación de la FIFA.
- 1.2 La participación en la Copa de Campeones Femenina es gratuita.
- 1.3 La Copa de Campeones Femenina de la FIFA 2026™ (en adelante, la «Copa de Campeones Femenina 2026») consta de los seis partidos que establece el art. 4.
- 1.4 Seguirán siendo propiedad de la FIFA todos los derechos que, en virtud del presente Reglamento de la Copa de Campeones Femenina de la FIFA 2026™ (en adelante, el «reglamento»), no se cedan a la federación organizadora, al Comité Organizador Local, a un club participante, a una federación miembro o a una confederación.
- 1.5 El presente reglamento rige los derechos, deberes y responsabilidades de los clubes participantes en la Copa de Campeones Femenina 2026 y de la federación organizadora o Comité Organizador Local, cuando corresponda. El presente reglamento y las directrices y circulares que promulgue la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración de la Copa de Campeones Femenina 2026.
- 1.6 Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo. Las referencias en este reglamento a los Estatutos y a la normativa de la FIFA remiten a los Estatutos y a la normativa de la FIFA vigentes en el momento de su aplicación.
- 1.7 Al objeto del presente reglamento se podrán aplicar otras normas o decisiones vinculantes para la FIFA (por ejemplo, derivadas de que la FIFA sea signataria del Código Mundial Antidopaje). Las normas y decisiones que aplique la FIFA prevalecerán sobre el presente reglamento en caso de conflicto, y todos los clubes participantes deberán cumplirlas.

## ARTÍCULO 2: ENTE ORGANIZADOR DE LA FIFA

- 2.1 El Consejo de la FIFA o la comisión pertinente nombrada por el Consejo de la FIFA serán responsables de organizar la Copa de Campeones Femenina 2026 de acuerdo con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Gobernanza de la FIFA, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.

- 2.2 En caso necesario, el Consejo de la FIFA, el Bureau del Consejo o la comisión pertinente podrán nombrar una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión que adopten el Bureau del Consejo de la FIFA, la comisión pertinente o la subcomisión entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación del Consejo de la FIFA.
- 2.3 El Consejo de la FIFA o la comisión pertinente abordarán todos aquellos asuntos relacionados con la Copa de Campeones Femenina 2026 que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento, los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Gobernanza de la FIFA, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios o el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.
- 2.4 Las decisiones sobre la Copa de Campeones Femenina 2026 que adopte el Consejo o la comisión pertinente o su subcomisión se podrán recurrir de conformidad con los Estatutos de la FIFA.

## **ARTÍCULO 3: CLUBES PARTICIPANTES**

- 3.1 Un total de seis clubes participarán en la Copa de Campeones Femenina 2026 (cada uno de ellos, el «club participante»). Los clubes participantes serán los ganadores de las siguientes competiciones:
  - a) Liga de Campeones Femenina de la AFC (edición 2024/2025)
  - b) Liga de Campeones Femenina de la CAF (edición 2025)
  - c) Copa de Campeones Femenina de la Concacaf (edición 2024/2025)
  - d) CONMEBOL Libertadores Femenina (edición 2025)
  - e) Liga de Campeones Femenina de la OFC (edición 2025)
  - f) Liga de Campeones Femenina de la UEFA (edición 2024/2025)
- 3.2 En el caso de que alguna de las competiciones mencionadas no se celebrara o no llegara a finalizarse de manera tal que no tuviera un ganador (por cancelación, aplazamiento, suspensión o por motivos de otra índole), la confederación correspondiente propondrá a la FIFA, para su consentimiento previo por escrito, un club de fútbol de su territorio en calidad de club participante. La confederación fundamentará su propuesta exclusivamente en los méritos deportivos del club y, con el fin de que la FIFA apruebe dicha propuesta, presentará a la FIFA un informe por escrito con los motivos que le llevaron a proponer al club en cuestión. Si la FIFA no aprobara la propuesta de la confederación, esta última presentará a la FIFA otro candidato para que la FIFA lo apruebe.

- 3.3 Para salvaguardar la integridad de la Copa de Campeones Femenina 2026, ningún club participante, persona ni entidad jurídica podrá, directa o indirectamente, controlar ni influir en ningún otro club participante. Si dos o más clubes participantes incumplen el punto anterior, cuyo objetivo es salvaguardar la integridad de la Copa de Campeones Femenina 2026, la FIFA decidirá al respecto a su entera discreción y tomará las medidas que considere necesarias.
- 3.4 Se sustituirá a los clubes no admitidos siguiendo lo establecido en el art. 9.
- 3.5 Los clubes participantes incluirán mujeres en la lista oficial de la delegación, preferiblemente de la siguiente manera:
  - a) al menos una mujer en el cuerpo médico, por ejemplo, una doctora o fisioterapeuta;
  - b) al menos una mujer en el cuerpo técnico, por ejemplo, una entrenadora, una segunda entrenadora, una preparadora física, una especialista en ciencias del deporte o en rendimiento;
  - c) al menos dos mujeres entre los miembros de la delegación que ocuparán una plaza en el banquillo;
  - d) al menos la mitad de la delegación estará compuesta por mujeres.

## ARTÍCULO 4: FORMATO DE COMPETICIÓN

- 4.1 Los clubes participantes en la Copa de Campeones Femenina 2026 serán seis. Se disputarán seis partidos siguiendo las fases y los emparejamientos que se indican a continuación.
- 4.2 Primera fase

Constará de dos rondas. La primera enfrentará a los clubes participantes de la AFC y la OFC a partido único, que albergará una federación miembro de la FIFA afiliada a la AFC. El ganador de este encuentro se enfrentará en la segunda ronda, en calidad de visitante, al club participante de la CAF. La segunda ronda se disputará a partido único en una federación miembro de la FIFA afiliada a la CAF.

- 1.<sup>a</sup> ronda: Campeón de la AFC-Campeón de la OFC (P1)
- 2.<sup>a</sup> ronda: Campeón de la CAF-Ganador de la 1.<sup>a</sup> ronda (P2)

- 4.3 Segunda fase

Los partidos de la segunda fase se disputarán de la siguiente manera:

- 1.<sup>a</sup> semifinal: Campeón de la UEFA-Ganador de la 2.<sup>a</sup> ronda (P3)
- 2.<sup>a</sup> semifinal: Campeón de la Concacaf-Campeón de la CONMEBOL (P4)

Los ganadores de las semifinales disputarán la final y los otros dos clubes, el partido por el tercer puesto:

Partido por el tercer puesto: Perdedor de la primera semifinal-Perdedor de la segunda semifinal (P5)

Final: Ganador de la primera semifinal-Ganador de la segunda semifinal (P6)

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

## **ARTÍCULO 5: CUESTIONES DISCIPLINARIAS**

- 5.1** Las infracciones disciplinarias se tratarán según lo estipulado el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo con las circulares y las directrices pertinentes, que los clubes participantes y los miembros de las delegaciones se comprometen a acatar.
- 5.2** La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones y medidas disciplinarias válidas durante la Copa de Campeones Femenina 2026. Estas disposiciones se comunicarán a los clubes participantes a más tardar antes del primer partido de la Copa de Campeones Femenina 2026.
- 5.3** De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA juzgará toda infracción del presente reglamento o de otros reglamentos, circulares, disposiciones, directrices o decisiones de la FIFA que no sea competencia de otro órgano de la FIFA.

## **ARTÍCULO 6: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

- 6.1** Tal y como estipulan los Estatutos de la FIFA, queda prohibida la vía del recurso ante los tribunales ordinarios, a menos que se especifique en la reglamentación de la FIFA. Queda prohibido igualmente el recurso ante tribunales ordinarios en el caso de medidas cautelares de toda índole.
- 6.2** Los clubes participantes y los miembros de las delegaciones reconocen y aceptan que su única instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) de Lausana (Suiza), tal y como estipulan los Estatutos de la FIFA y a menos que lo excluyan los Estatutos de la FIFA o la normativa de la FIFA aplicable. Todo procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAS.

## ARTÍCULO 7: PROTESTAS

- 7.1** En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluidos, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los criterios de convocatoria de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
- 7.2** Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito a la responsable de competición de la FIFA durante las dos horas posteriores al encuentro. Asimismo, se deberán presentar a través del portal jurídico de la FIFA ([legalportal.fifa.com](http://legalportal.fifa.com)) (v. art. 18, apdo. 1 del Código Disciplinario de la FIFA) durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.
- 7.3** Las protestas relacionadas con los criterios de convocatoria de jugadoras se presentarán a través del portal jurídico de la FIFA ([legalportal.fifa.com](http://legalportal.fifa.com)):
- Primera fase: una hora antes del comienzo del partido correspondiente, como tarde.
  - Segunda fase: cinco días antes del comienzo del partido correspondiente, como tarde.

La Comisión Disciplinaria de la FIFA se ocupará de dichas protestas.

- 7.4** La jefa de la delegación del equipo que interponga la protesta deberá comunicar por escrito a la árbitra, antes del comienzo del partido, las protestas sobre el estado del terreno de juego o sus inmediaciones, la marcación o cualquier otro elemento (p. ej. las porterías, los banderines o los balones). Si el campo se deteriora durante un partido hasta el punto de volverse impracticable, la capitana del equipo que interponga la protesta deberá presentarla inmediatamente a la árbitra en presencia de la capitana del equipo adversario. La jefa de la delegación deberá confirmar por escrito esta protesta ante la responsable de la competición de la FIFA dentro de las dos horas posteriores a la finalización del encuentro.
- 7.5** Cuando se trate de incidentes acaecidos durante el partido, la capitana del equipo que interponga la protesta informará a la árbitra, en presencia de la capitana del equipo adversario, inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se reanude el encuentro. La jefa de la delegación deberá confirmar por escrito esta protesta ante la responsable de la competición de la FIFA dentro de las dos horas posteriores a la finalización del encuentro.
- 7.6** No se podrán interponer protestas contra las decisiones de la árbitra sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones serán firmes e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.

- 7.7 Si se interpone una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer medidas disciplinarias al club participante en cuestión.
- 7.8 Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en el presente reglamento (y en el Código Disciplinario de la FIFA, si procede), el órgano competente desestimará la protesta. Una vez concluida la final de la Copa de Campeones Femenina 2026, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la FIFA mantiene su competencia para investigar y castigar de oficio las infracciones disciplinarias, tal y como establece el Código Disciplinario de la FIFA.
- 7.9 La FIFA tomará las decisiones oportunas con respecto a las protestas presentadas, con sujeción a las excepciones previstas en el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA o el resto de sus reglamentos.

## **ARTÍCULO 8: TARJETAS AMARILLAS Y ROJAS**

- 8.1 La árbitra tiene autoridad para tomar medidas disciplinarias desde que entra en el terreno de juego para realizar la inspección previa al partido hasta que lo abandona una vez terminado el encuentro (tanda de penales incluida). Si, antes de entrar en el terreno de juego al comienzo del partido, una jugadora o un miembro del cuerpo técnico cometiera una infracción merecedora de expulsión, la árbitra tendrá autoridad para impedir que dicha jugadora o miembro del cuerpo técnico participe en el partido (v. Regla 12.4 de las Reglas de Juego o cualquier modificación pertinente). La árbitra deberá informar igualmente sobre todos los casos de conducta incorrecta.
- 8.2 No se trasladarán a la Copa de Campeones Femenina 2026 las tarjetas amarillas ni las suspensiones pendientes como resultado de amonestaciones en la competición organizada por la confederación.
- 8.3 En la Copa de Campeones Femenina 2026, no se acumularán las tarjetas amarillas después de la primera fase.
- 8.4 Si una jugadora o miembro del cuerpo técnico recibiera una amonestación en dos partidos diferentes, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá participar en el siguiente partido de su equipo.
- 8.5 Si una jugadora o miembro del cuerpo técnico fuera expulsada con una tarjeta roja directa o por doble amonestación, se le impondrá automáticamente una suspensión y no podrá participar en el siguiente partido de su equipo. Además, se podrán imponer otras sanciones.
- 8.6 Toda suspensión (consecuencia de roja directa o doble amonestación) que no se pueda cumplir durante la Copa de Campeones Femenina 2026 se trasladará al próximo partido o partidos oficiales del club en los que participe la jugadora o miembro del cuerpo técnico sancionada.

- 8.7** En una circular se confirmarán más datos sobre las disposiciones y la gestión de las suspensiones y expulsiones.

## **ARTÍCULO 9: PROPIEDAD DE VARIOS CLUBES**

- 9.1** Para garantizar la integridad de la competición, los clubes participantes deben cumplir con los siguientes criterios cuando remitan el formulario de inscripción y seguirán cumpliendo con ellos hasta el final de la competición:
- a) Ningún club participante podrá, de manera indirecta o indirecta:
    - i. poseer valores o acciones de ningún otro club participante en la competición, ni negociar con ellos;
    - ii. ser miembro de otro club participante en la competición;
    - iii. estar implicado de ningún modo en la gestión, administración y rendimiento deportivo de ningún otro club participante en la competición;
    - iv. tener ningún tipo de poder en la gestión, administración y rendimiento deportivo de ningún otro club participante en la competición.
  - b) Ninguna persona podrá estar implicada, de manera directa o indirecta ni de ningún modo en la gestión, administración y rendimiento deportivo de más de un club participante en la competición.
  - c) Ninguna persona ni entidad jurídica podrá controlar o ejercer influencia sobre más de un club participante en la competición. Dicho control e influencia se define como sigue:
    - i. poseer la mayoría de los derechos de voto de los accionistas;
    - ii. tener derecho a nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de la administración, la gestión o el organismo de control del club;
    - iii. ser accionista y controlar una mayoría de los derechos de voto de los accionistas de conformidad con un acuerdo firmado con otros accionistas del club;
    - iv. tener la capacidad de ejercer por cualquier medio una influencia decisiva en la toma de decisiones del club.

- 9.2 Si, sobre la base de una reclamación o de la información de la que dispone la FIFA, hubiera dudas sobre si un club participante cumple con los requisitos descritos anteriormente, la Secretaría General de la FIFA podrá trasladar el caso a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que decidirá sin demora sobre la admisión del club correspondiente de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.
- a) Si dos o más clubes no cumplen con los criterios estipulados en el apdo. 1, solo se podrá admitir a uno de ellos en la competición. La Comisión Disciplinaria de la FIFA será competente para decidir si se cumplen los criterios estipulados en el apdo. 1.
  - b) Si la Comisión Disciplinaria de la FIFA decide que dos o más clubes no cumplen con los criterios estipulados en el apdo. 1, la Secretaría General de la FIFA decidirá cuál es el club admitido en la competición y de qué manera se reemplazará al que no haya sido admitido. Para determinarlo, tendrá en cuenta especialmente a qué confederación o federación miembro están afiliados el club o los clubes en cuestión.

## **ARTÍCULO 10: RETIRADA, PARTIDO NO DISPUTADO, PARTIDO SUSPENDIDO Y SUSTITUCIÓN**

- 10.1 Los clubes participantes tienen la obligación de disputar todos sus partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026 hasta que resulten eliminados.
- 10.2 Si un club participante se retirara de la Copa de Campeones Femenina 2026 antes de los 30 días previos al primer partido de la competición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 15 000 CHF como mínimo. Si un club participante se retirara de la Copa de Campeones Femenina 2026 durante los 30 días previos al primer partido de la competición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 20 000 CHF como mínimo.
- 10.3 Si un club participante no es admitido en la Copa de Campeones Femenina 2026, se retira o es excluido de esta una vez que la competición haya comenzado, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá adoptar otras medidas disciplinarias teniendo en cuenta, en particular, el momento de la posible retirada, la gravedad de la infracción que haya ocasionado la inadmisión o exclusión, los posibles factores atenuantes, así como cualquier otro dato relevante. Estas sanciones disciplinarias pueden incluir la exclusión del club participante en cuestión de una competición futura de la FIFA o la sustitución del club participante por otro.
- 10.4 Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar otras medidas e incluso excluir al club participante en cuestión de una competición de la FIFA posterior.

- 10.5** De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas contra el club en cuestión por aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor reconocidos por la FIFA.
- 10.6** Todo club participante que se retire o cuya conducta pueda comportar que un partido no se dispute o se suspenda de forma definitiva podrá recibir la orden del Consejo de la FIFA o de la comisión pertinente de reembolsar a la FIFA, a la federación organizadora (cuando corresponda) o a otro club participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA también podría imponer al club en cuestión el pago de una indemnización por los daños en los que hayan incurrido la FIFA, la federación organizadora u otro club participante. Además, el club en cuestión renunciará a solicitar a la FIFA remuneración económica alguna.
- 10.7** Si un club participante se retirara, o un partido no se pudiera disputar o se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.
- 10.8** Además de la disposición anterior, si un partido se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:
- a) el partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió (no desde el inicio) y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción; el partido se reanudará del mismo modo en el que se interrumpió (p. ej. con un tiro libre, un saque de banda, un saque de puerta, un saque de esquina, un tiro penal, etc.). Si el partido se suspendió con el balón en juego, se reanudará con un balón a tierra en consonancia con el procedimiento descrito en la Regla 8.2 de las Reglas de Juego;
  - b) el partido se reanudará con las mismas jugadoras en el terreno de juego y las mismas suplentes disponibles que había en el momento de su suspensión;
  - c) no se podrán añadir suplentes a la lista de convocadas;
  - d) los equipos solo podrán efectuar las sustituciones a las que tuvieran derecho en el momento de la suspensión del partido;
  - e) aquellas jugadoras que habían sido expulsadas antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidas;
  - f) las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA;
  - g) la FIFA decidirá la hora, la fecha y el lugar de la reanudación del partido.

- 10.9 Si un club participante se retirara o quedara excluido de la Copa de Campeones Femenina 2026, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente podrán sustituir al club participante por otro.
- 10.10 La FIFA tiene derecho a cancelar, cambiar de fecha o reubicar uno o varios partidos (o la totalidad de la Copa de Campeones Femenina 2026) a su entera discreción y por cualquier razón, incluidas causas de fuerza mayor o motivos de salud o seguridad.

## **ARTÍCULO 11: PRÓRROGA Y TANDA DE PENALES**

- 11.1 Si un partido terminara en empate, se jugará una prórroga, que constará de dos períodos de 15 minutos cada uno. Habrá un descanso de cinco minutos al final del tiempo reglamentario y una pausa para beber (que no deberá exceder un minuto de duración) entre los dos períodos de la prórroga. Las jugadoras deberán permanecer en el terreno de juego durante el descanso de cinco minutos y la pausa para beber.
- 11.2 Si el partido siguiera empatado después de la prórroga, se decidirá el ganador con una tanda de penales conforme al procedimiento especificado en las Reglas de Juego.
- 11.3 Si el partido por el tercer puesto terminara en empate después de los 90 minutos reglamentarios y no se disputara inmediatamente antes de la final, se jugará una prórroga (dos partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si fuera necesario, se pasará a una tanda de penales para determinar el equipo ganador. No obstante, si el partido acabara en empate a la conclusión del tiempo reglamentario y se disputara justo antes de la final, no se disputará prórroga y se pasará directamente a la tanda de penales para determinar el equipo ganador.
- 11.4 Antes de que empiece la tanda de penales para determinar el resultado del partido se llevarán a cabo las siguientes acciones:
- la árbitra lanzará una moneda al aire para sortear la portería en la que se desarrollará la tanda, a no ser que las condiciones (estado del terreno de juego, seguridad, etc.) obliguen a lo contrario. Esta decisión solo se podrá cambiar por motivos de seguridad o si la portería o el terreno de juego quedan inutilizables;
  - la árbitra realizará un nuevo sorteo con una moneda y el equipo que resulte favorecido decidirá si ejecutará el primer o el segundo lanzamiento.

## **ARTÍCULO 12: SEDES, FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

La FIFA determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos.

## ARTÍCULO 13: ESTADIOS

- 13.1 La FIFA podrá llevar a cabo inspecciones de los estadios antes de la Copa de Campeones Femenina 2026 para verificar que cumplen con los requisitos estructurales que haya estipulado para los recintos de la competición. La administración de la FIFA aprobará o desestimará un estadio en función de varios criterios estructurales y de seguridad analizados durante las visitas de inspección y del resto de información que recibe la FIFA. Estas decisiones serán firmes.
- 13.2 El club anfitrión o la federación organizadora (cuando corresponda) presentará a la FIFA todos los documentos que confirmen que las autoridades públicas competentes han inspeccionado meticulosamente los estadios y estos satisfacen los requisitos de seguridad estipulados por la legislación nacional aplicable y por el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios.
- 13.3 Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes y travesaños de las porterías, al igual que las redes, serán blancos. Los soportes de sujeción de las redes y su revestimiento acolchado serán de color oscuro. Los estadios contarán con postes, redes y banderines de esquina de repuesto, almacenados cerca del terreno de juego por si fuera necesario sustituir los que hay sobre el césped.
- 13.4 De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA, en los estadios de la Copa de Campeones Femenina 2026 no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar zonas para fumadores en las áreas exteriores de los estadios.

## ARTÍCULO 14: TERRENOS DE JUEGO

- 14.1 Los partidos se disputarán en campos de césped natural. Se cumplirán las directrices y requisitos de la FIFA para terrenos de juego de césped natural.
- 14.2 A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de longitud por 68 m de anchura.
- 14.3 En la reunión de coordinación del partido se comunicará el horario de riego del campo y la altura del césped, que establecerá la responsable de la competición de la FIFA tras consultarla con el responsable del terreno de juego.

## ARTÍCULO 15: CUBIERTA DEL ESTADIO

- 15.1** Si el estadio dispone de una cubierta retráctil, la responsable de la competición de la FIFA decidirá antes del encuentro si la cubierta permanecerá abierta o cerrada durante el encuentro. La directora de partido de la FIFA anunciará esta decisión en la reunión de coordinación de partido.
- 15.2** Si el partido empezara con la cubierta cerrada, esta permanecerá cerrada durante todo el partido. Si el partido comenzara con la cubierta abierta y se produjera un cambio drástico en las condiciones meteorológicas que afectara al desarrollo del juego, la árbitra, previa consulta con la responsable de la competición de la FIFA, estará autorizada a ordenar su cierre durante el encuentro. En tal caso, la cubierta permanecerá cerrada hasta el final del partido. Solo se podrá abrir o cerrar cuando no haya nadie sobre el campo.

## ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE CONVOCATORIA

- 16.1** Para la Copa de Campeones Femenina 2026 se podrá convocar a aquellas jugadoras que estén inscritas en su club conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA y lo establecido en el reglamento de la federación miembro del club participante. En consecuencia, entre los requisitos que deberá cumplir una jugadora para participar en la competición están los siguientes:
- estar inscrita como jugadora aficionada o profesional en la federación del club participante durante un periodo de inscripción fijado por la federación pertinente, o fuera del periodo de inscripción en caso de que se trate de una excepción incluida en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA;
  - cumplir el límite de inscripciones en clubes distintos y el de participación en partidos oficiales con diferentes clubes durante una temporada, tal y como se establece en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA;
  - tener una copia del contrato laboral con el club participante si la jugadora está inscrita en el club como profesional, así como cumplir los requisitos referidos a su duración mínima y máxima;
  - no ser objeto de una sanción disciplinaria que afecte al cumplimiento de los criterios de convocatoria para participar en los partidos de la competición.
- 16.2** La Comisión Disciplinaria de la FIFA decidirá sobre las infracciones relacionadas con los criterios de convocatoria, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.

- 16.3** Los clubes participantes serán responsables de alinear solo a jugadoras que reúnan estos requisitos. En caso de contravenir esta disposición, se aplicarán las medidas previstas en el Código Disciplinario de la FIFA.

## ARTÍCULO 17: UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- 17.1** El Reglamento de Equipamiento de la FIFA y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA en vigor se aplicarán a todos los partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026, excepto que se especifique de otro modo en el presente reglamento. En caso de que el presente reglamento presente discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Equipamiento de la FIFA, este último prevalecerá. Tanto las jugadoras como los demás miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales, en cualquier idioma o forma, en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en su propio cuerpo. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).
- 17.2** Los clubes participantes comunicarán a la FIFA sus uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camiseta, pantalón y medias), de dos colores claramente diferenciados (uno predominantemente oscuro y el otro predominantemente claro) y preferiblemente un tercero que contraste con los dos primeros. Asimismo, elegirán para los uniformes de sus guardametas tres colores, como mínimo, diferenciados entre sí, que a su vez serán distintos de los uniformes titular y de reserva del equipo y contrastarán con los colores de estos últimos. Esta información se enviará por internet a través del formulario de los colores del uniforme dentro del plazo estipulado. En los partidos solo se podrán vestir los uniformes examinados y aprobados por la FIFA.

## ARTÍCULO 18: NÚMEROS Y NOMBRES

- 18.1** Durante la competición, las jugadoras llevarán el número que se les haya asignado en la lista definitiva. Las jugadoras llevarán un número entre el 1 y el 99, siempre y cuando sea el mismo con el que estén inscritas en la competición de liga de su club durante la temporada en curso. La federación pertinente deberá confirmar dicho número. De utilizarse, el número 1 estará reservado exclusivamente a una de las guardametas. De conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el número se llevará en el dorsal de la camiseta y en la parte delantera del pantalón. Los clubes participantes tendrán la facultad de decidir si se muestra el mismo número en la parte frontal de la camiseta, en cuyo caso deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

- 18.2 De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el apellido o el sobrenombre de la jugadora (o la forma abreviada) será claramente legible y se colocará por encima del número en el dorsal de la camiseta. El nombre que aparezca en la camiseta deberá ser muy parecido al sobrenombre indicado en la lista definitiva de jugadoras o en cualquier otro documento oficial de la FIFA. Si dos o más jugadoras llevaran el mismo nombre a la espalda, se añadirán otras iniciales o letras para diferenciarlos claramente. En caso de duda, la FIFA tendrá la última palabra a la hora de decidir el nombre que aparecerá en la camiseta.
- 18.3 Para la Copa de Campeones Femenina 2026, los clubes deberán proporcionar también un juego de camisetas de guardameta sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, una jugadora de campo deba ocupar el puesto de guardameta. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a las guardametas.

## ARTÍCULO 19: REGLAS DE JUEGO

- 19.1 Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board (en adelante, el «IFAB») que estén en vigor en el momento en que se dispute la Copa de Campeones Femenina 2026. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las traducciones de las Reglas de Juego, el texto en inglés será vinculante.
- 19.2 Durante el partido, ambos equipos:
- podrán utilizar un máximo de cinco suplentes;
  - dispondrán de un máximo de tres oportunidades para proceder con las sustituciones. En el caso de que realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos;
  - además de estas tres oportunidades, podrán realizar sustituciones durante el descanso, que no contará como oportunidad de sustitución.
- 19.3 De conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Juego, los equipos podrán efectuar una única sustitución adicional permanente por conmoción cerebral por partido, independientemente del número de sustituciones realizadas hasta el momento en el que se produzca. Cuando se haga uso de la sustitución por conmoción cerebral, el equipo contrario dispondrá automáticamente de la posibilidad de efectuar una sustitución más.

**19.4** Cuando se disputa una prórroga:

Si los equipos no hubieran utilizado el número máximo de suplentes o no hubieran agotado el número máximo de oportunidades de sustitución, durante la prórroga podrán disponer de las suplentes o las oportunidades restantes. Además, los dos equipos:

- a) podrán utilizar una suplente adicional, aunque hayan hecho uso de todas las sustituciones permitidas;
- b) contarán con una oportunidad de sustitución adicional, aunque hayan alcanzado el número máximo de dichas oportunidades. En el caso de que realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos;
- c) también podrán realizar sustituciones:
  - i. en el periodo comprendido entre el final del tiempo reglamentario y el inicio de la prórroga, que no contará como oportunidad de sustitución;
  - ii. en el intervalo de cambio de campos a la conclusión de la primera parte de la prórroga, que no contará como oportunidad de sustitución.

**19.5** Las jugadoras tendrán derecho a un descanso de 15 minutos una vez terminada la primera mitad del tiempo reglamentario; se permitirá una breve pausa para beber (que no deberá exceder un minuto de duración) después de la primera parte de la prórroga. Si se llegara a la prórroga, se permitirá un descanso de no más de cinco minutos antes de que comience el primer tiempo de esta.

**19.6** De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión de Medicina de la FIFA o documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, será posible realizar pausas de refresco en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas. Se estudiará caso por caso la conveniencia de este tipo de interrupciones. La responsabilidad de su inclusión y ejecución recaerá en la árbitra.

**19.7** Con el fin de respaldar las decisiones arbitrales, se podrá emplear la detección automática de goles para verificar si el balón ha traspasado la línea de meta. Los clubes participantes darán su consentimiento sin reservas al uso de la detección automática de goles en la Copa de Campeones Femenina 2026 y renunciarán de manera irrevocable e incondicional a todos los derechos e intereses vinculados y resultantes del uso de esta tecnología en los partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026.

**19.8** Se podrán usar sistemas de videoarbitraje (VAR) y otras tecnologías (p. ej. la tecnología semiautomatizada para la detección del fuera de juego) para revisar decisiones o incidentes que pudieran cambiar el curso de un partido, en consonancia con lo estipulado en el protocolo que establece el IFAB.

- 19.9** Los partidos tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos períodos de 45 minutos cada uno.

## **ARTÍCULO 20: ÁRBITRAS**

- 20.1** La Comisión de Arbitraje de la FIFA designará a las árbitras, árbitras asistentes, cuartas árbitras y árbitras asistentes de vídeo (si las hubiera) (en adelante, el «equipo arbitral» en su conjunto) para los partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026. Se seleccionarán de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a la misma federación miembro que los clubes que disputen el partido que dirijan. Las decisiones de la Comisión de Arbitraje de la FIFA serán firmes e inapelables. Para ciertos partidos, se podrá designar una árbitra asistente de reserva.
- 20.2** Si la árbitra o una árbitra asistente no pudieran ejercer sus funciones, serán reemplazadas por la cuarta árbitra y la árbitra asistente de reserva, respectivamente. Si se emplea el VAR y la cuarta árbitra no está certificada en materia de videoarbitraje, dicha árbitra se sustituirá por una integrante del equipo arbitral de vídeo. En caso de que la cuarta árbitra o la árbitra asistente de reserva no pudiera ejercer sus funciones, o fuera necesario reemplazar a otra integrante del equipo arbitral, la Comisión de Arbitraje de la FIFA determinará quién será la sustituta. En casos excepcionales, la FIFA podrá optar por continuar con una cuarta árbitra de la federación anfitriona o por disputar el partido sin cuarta árbitra.
- 20.3** Inmediatamente después del partido y antes de abandonar el estadio, la árbitra cumplimentará en línea el acta arbitral. En ella hará constar, lo más detalladamente posible, todas las incidencias relevantes, tales como las infracciones de las jugadoras sancionadas con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de aficionados, miembros de las delegaciones u otras personas que actúen en nombre de un club participante durante el partido, y otro tipo de incidentes ocurridos durante el partido y antes y después de este.

## **ARTÍCULO 21: MÉDICA DEL EQUIPO**

- 21.1** Los clubes participantes tendrán al menos una médica en su delegación (se recomiendan dos), que se encontrará en el área técnica durante todos los partidos. Es obligatorio que las médicas de cada club participante cursen y aprueben los módulos «Conmoción cerebral» y «Parada cardiaca repentina» del Diploma en Medicina del Fútbol de la FIFA ([www.fifamedicalnetwork.com](http://www.fifamedicalnetwork.com)) antes de la Copa de Campeones Femenina 2026.

- 21.2** La médica del equipo velará por la salud de los miembros de la delegación y tomará decisiones médicas al respecto, tanto dentro como fuera del terreno de juego. Aunque su principal responsabilidad son las jugadoras, también se ocupará de la salud del resto de la delegación. Todas las médicas se asegurarán de que disponen de la licencia apropiada y forman parte del registro oficial de médicos de su país de origen.

## **ARTÍCULO 22: PARADA CARDIORRESPIRATORIA Y CONMOCIÓN CEREBRAL**

- 22.1** Los clubes participantes garantizarán y confirmarán a la FIFA que sus jugadoras se han sometido a una exploración médica centrada en la salud cardiovascular, que incluirá el historial clínico, un reconocimiento médico y un electrocardiograma en reposo con doce electrodos en los doce meses anteriores al comienzo de la Copa de Campeones Femenina 2026, así como a una electrocardiografía 24 meses antes de que comience la competición. Si dicho examen se realiza específicamente con motivo de la competición, la FIFA recomienda que se use el formulario elaborado por los expertos en cardiología de la FIFA. El cuerpo médico del equipo comunicará a la FIFA si en la delegación hay jugadoras en riesgo de presentar un aumento de problemas cardiovasculares. El cuerpo médico identificará las jugadoras concernidas a su entera discreción, y siempre y cuando estas consientan a su identificación.
- 22.2** Si una jugadora se desplomara sobre el terreno de juego sin haber chocado o tropezado con otra, se considerará que ha sufrido una parada cardiorrespiratoria mientras no se demuestre lo contrario. El cuerpo médico del equipo y el equipo médico situado a pie de campo podrán entrar al terreno de juego inmediatamente, sin esperar a que lo indique la árbitra, y comenzar la reanimación cardiopulmonar. Un miembro del equipo médico a pie de campo informará a la cuarta árbitra del incidente y de la necesidad de realizar la maniobra de reanimación.
- 22.3** Las jugadoras se habrán sometido a una exploración de los rangos de referencia de conmociones cerebrales mediante un sistema homologado.
- 22.4** Si se sospecha que una jugadora ha sufrido una conmoción cerebral durante un partido, la médica del equipo deberá examinarla siguiendo el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales. Cuando se sospeche que una jugadora haya podido sufrir una conmoción cerebral, la árbitra podrá detener el partido durante tres minutos. La árbitra permitirá que la jugadora se reincorpore al partido únicamente con la autorización de la médica del equipo, la cual, tras el examen correspondiente, habrá determinado que la jugadora no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral. La médica del equipo tomará una decisión definitiva tras el pertinente reconocimiento médico. Si se sospecha que una jugadora ha sufrido una conmoción cerebral, esta no podrá volver al campo.

**22.5** La FIFA recomienda que los cuerpos médicos sigan el protocolo de reincorporación al juego detallado en el Protocolo de la FIFA de conmociones cerebrales para el personal médico en todos los casos de conmoción cerebral. El protocolo recoge que el tiempo de reincorporación al partido puede variar, entre otros factores, debido a la edad y al historial de la jugadora; las médicas deberán aplicar su criterio clínico a la hora de tomar decisiones respecto a la reincorporación. La salud y el bienestar de la jugadora deberá primar en todo momento. Antes de que una jugadora que haya sufrido una conmoción cerebral pueda seguir compitiendo, la FIFA exige que la médica del equipo certifique que a) dicha jugadora ha superado todas las fases del Protocolo de la FIFA de conmociones cerebrales para el personal médico, b) está preparada para participar y c) la médica del equipo ha comentado la gestión del caso con la médica de partido de la FIFA (siempre que la jugadora haya otorgado su consentimiento).

## **ARTÍCULO 23: CONTROL DE DOPAJE**

- 23.1** El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos aquellos reglamentos, circulares y directrices al respecto serán válidos durante la Copa de Campeones Femenina 2026.
- 23.2** Las jugadoras podrán ser requeridas para someterse a un control antidopaje en competición durante los partidos que disputen y a un control fuera de competición en cualquier momento y lugar.



# Primera fase

## ARTÍCULO 24: RESPONSABILIDADES DEL CLUB ANFITRIÓN

- 24.1 El club anfitrión será responsable de organizar, albergar y celebrar su partido como local, de conformidad con el marco legal establecido por la FIFA.
- 24.2 El club anfitrión eximirá a la FIFA de toda responsabilidad y renunciará a presentar reclamaciones contra la FIFA y los miembros de su delegación por los daños que pudieran resultar de un acto u omisión relacionado con la organización y el desarrollo de la competición.
- 24.3 El club organizador garantizará el cumplimiento inmediato de toda decisión referida a sus deberes y responsabilidades que adopte la FIFA.

## ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES PARTICIPANTES

- 25.1 Los clubes participantes en la Copa de Campeones Femenina 2026 se comprometen automáticamente a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación, es decir, jugadoras, entrenadoras, directores técnicos, directivos, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en representación de un club participante (en adelante, los «miembros de la delegación»), acaten el presente reglamento, las Reglas de Juego del IFAB, los Estatutos y la reglamentación de la FIFA, en particular, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, normativa, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

Asimismo, todos los miembros de la delegación se comprometen a:

- a) respetar el espíritu de la deportividad, proceder de forma no violenta y no discriminatoria y acatar la autoridad de las árbitras;
  - b) actuar de manera acorde con lo anterior;
  - c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.
- 25.2 Al inscribirse en la Copa de Campeones Femenina 2026, los clubes participantes se comprometen a:
  - a) observar y cumplir el presente reglamento y hacer que los miembros de la delegación también observen y cumplan el presente reglamento y los principios de la deportividad;

- b) observar y cumplir los Estatutos, reglamentos, disposiciones, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como todas las leyes aplicables;
- c) observar y cumplir todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y representantes de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento, así como cualquier otra normativa de la FIFA;
- d) participar en todos los partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026 programados para su equipo;
- e) aceptar todos los preparativos de la Copa de Campeones Femenina 2026 que haya efectuado el club organizador o la federación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
- f) aceptar que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la Copa de Campeones Femenina 2026, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- g) garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o disposiciones de viaje, que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.

**25.3** Además, los clubes participantes serán responsables de:

- a) la conducta de los miembros de la delegación;
- b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de la delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante la competición;
- c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de algún miembro de la delegación, o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre, ya sea antes o después de la competición;
- d) solicitar los visados y presentar la documentación solicitada respetando los plazos y procedimientos correspondientes;
- e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA;
- f) garantizar que, durante su estancia en el país anfitrión, ni el club ni ninguno de los miembros de la delegación juegue o participe en ningún otro encuentro que no sea un partido de la competición;

- g) conceder a la FIFA el derecho no exclusivo y exento de derechos de usar lo siguiente para la promoción de la competición:
- i. el nombre, escudo y mascota del club;
  - ii. los pormenores de la historia del club;
  - iii. los nombres e imágenes de las jugadoras y demás miembros de la delegación del club;
  - iv. la información sobre las jugadoras del club (datos como estadísticas, estatura, peso y edad);
  - v. extractos o secuencias filmadas de la competición descrita en el art. 3, apdo. 1, en la que participó el club, de una duración máxima de tres minutos por partido.

**25.4** Todos los clubes participantes confirmarán su participación en la Copa de Campeones Femenina 2026 remitiendo a la FIFA el formulario de inscripción y toda la documentación suplementaria requerida, debidamente firmada, según haya comunicado la FIFA mediante sus circulares, dentro de los plazos que haya fijado la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. En caso de que un club participante no cumpla los plazos ni los requisitos formales de entrega de los documentos necesarios, la FIFA tomará una decisión al respecto.

**25.5** Todos los clubes participantes defenderán y exonerarán de responsabilidad a la FIFA, al club anfitrión, a la federación organizadora, así como a todos los oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o índole que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento del presente reglamento por parte de los clubes participantes, los miembros de la delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los clubes participantes.

## **ARTÍCULO 26: LLEGADA DE LOS EQUIPOS**

**26.1** Los clubes que participen en la primera y en la segunda ronda llegarán a la sede del encuentro correspondiente al menos dos días antes de su disputa.

**26.2** En caso de que un club visitante prefiera llegar a la sede un solo día antes del partido correspondiente, deberá remitir una solicitud formal por escrito para su aprobación a la FIFA, al menos siete días antes del encuentro, en la que se detallen las causas y el itinerario de vuelo. La FIFA decidirá al respecto a su entera discreción.

- 26.3 En caso de que la FIFA apruebe la solicitud, la llegada tardía del club pertinente no podrá entorpecer el horario de las actividades oficiales o la participación del club en dichas actividades.

## ARTÍCULO 27: INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO OFICIALES

- 27.1 Los anfitriones de la primera y la segunda ronda proporcionarán instalaciones de entrenamiento para uso del club visitante.
- 27.2 Los clubes visitantes tendrán acceso a las instalaciones de entrenamiento desde al menos tres días antes del partido y hasta un día después.
- 27.3 Los terrenos de juego de las instalaciones de entrenamiento tendrán las dimensiones para partidos internacionales, el mismo tipo de superficie que los terrenos de juego de la competición, estarán en perfecto estado, con el césped recién cortado y las marcas correspondientes recogidas en las Reglas de Juego.
- 27.4 Las instalaciones de entrenamiento estarán situadas a un máximo de 30 minutos o 30 km del alojamiento del club visitante, salvo que la FIFA apruebe lo contrario.
- 27.5 Los anfitriones de la primera y la segunda ronda aportarán el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos y porterías móviles. Todas las instalaciones de entrenamiento dispondrán, al menos, de un vestuario con taquillas, duchas y aseos.
- 27.6 Un día antes del partido y si las condiciones meteorológicas y del terreno de juego lo permiten, los clubes tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos en el estadio donde se disputará el encuentro.
- 27.7 De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA, en las instalaciones de entrenamiento de la Copa de Campeones Femenina 2026 no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar áreas exteriores para fumadores en cada instalación de entrenamiento.

## ARTÍCULO 28: BALONES

- 28.1 Los balones utilizados en la competición serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA.
- 28.2 Se facilitará al club visitante y al club anfitrión una cantidad suficiente de balones del mismo modelo, para que los usen en sus sesiones de entrenamiento y en el calentamiento previo al partido.

- 28.3 Los balones de la competición deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

## ARTÍCULO 29: LISTA DE JUGADORAS

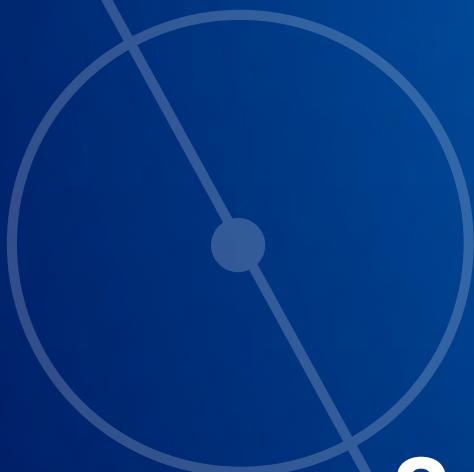
- 29.1 Los clubes que participen en la primera fase deberán entregar a la FIFA una lista provisional de jugadoras para cada partido lo más amplia y realista posible, como mínimo catorce días antes de cada encuentro. La lista incluirá el nombre completo y los apellidos, sobrenombre, nombre que figura en la camiseta, fecha de nacimiento, número y fecha de vencimiento del pasaporte, estatura y peso de cada jugadora, así como el nombre, los apellidos, la fecha de nacimiento y la nacionalidad de la entrenadora.
- 29.2 Esta lista no será vinculante. Se podrán añadir más jugadoras a la lista (para las cuales será necesario incluir los datos estipulados en el apdo. 1 anterior), a más tardar un día antes del partido correspondiente.
- 29.3 El único documento válido para acreditar la identidad y nacionalidad de las jugadoras será un pasaporte internacional en vigor, donde figuren claramente y en caracteres latinos el nombre y los apellidos de la jugadora, así como su fecha de nacimiento (día, mes y año). No se aceptarán documentos de identidad ni otro tipo de documento oficial nacional como identificación. La víspera del encuentro, los clubes participantes presentarán a la responsable de la competición de la FIFA el pasaporte internacional en vigor de todas y cada una de las jugadoras. No se podrán alinear jugadoras cuyo pasaporte no sea válido.
- 29.4 La lista de convocadas estará formada por un total de 23 jugadoras (once titulares y doce suplentes), dos de las cuales como mínimo serán guardametas. Las once primeras jugadoras de la lista comenzarán el partido; las doce restantes serán suplentes. Las guardametas y la capitana se diferenciarán como tales del resto.
- 29.5 Ambos equipos remitirán la lista de convocadas a la responsable de la competición de la FIFA al menos 90 minutos antes del inicio del partido. Asimismo, deberán facilitar dos copias de esta a la responsable de la competición de la FIFA.
- 29.6 Una vez completadas las listas de convocadas, firmadas por la administradora del equipo y remitidas a la responsable de la competición de la FIFA, y si el partido todavía no ha comenzado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Si alguna de las once jugadoras titulares que figuran en la lista de convocadas no pudiera comenzar el encuentro por cualquier motivo, podrá ser reemplazada por una de las doce suplentes. Las jugadoras sustituidas no podrán participar de nuevo en el partido, por lo que se reducirá el número de suplentes disponibles.

- b) Si alguna de las doce suplentes que figuran en la lista de convocadas no pudiera disputar el encuentro por cualquier motivo, no podrá ser reemplazada en el banquillo por otra suplente, por lo que se reducirá el número de suplentes disponibles. Durante el partido, se podrán efectuar cinco sustituciones.
- 29.7** Aunque no estén autorizadas para figurar como suplentes, las jugadoras lesionadas o enfermas que hayan sido excluidas de la lista de convocadas podrán sentarse en el banquillo.

## ARTÍCULO 30: DISPOSICIONES ECONÓMICAS

- 30.1** A cada club visitante que tenga que desplazarse para disputar un partido, la FIFA organizará directamente los vuelos internacionales de ida y vuelta, o proporcionará una contribución para su pago, para un máximo de 23 jugadoras y otros doce miembros de la delegación en clase ejecutiva, desde el aeropuerto internacional más próximo a la ciudad del club pertinente (o, en casos excepcionales, desde cualquier otra ciudad si así lo decide la FIFA) hasta el aeropuerto internacional más cercano a la sede en la que disputará su siguiente partido o, si la FIFA lo considera oportuno, cualquier otra sede designada por esta. Se proporcionará más información sobre el procedimiento de pago en la circular correspondiente.
- 30.2** La FIFA organizará y cubrirá los costos de alojamiento (habitaciones, sala de juntas, comedor, enfermería y almacén para el material), comidas y lavandería para la delegación oficial de 23 jugadoras y otros doce miembros de la delegación de los clubes participantes en la Copa de Campeones Femenina 2026. El resto de gastos, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como gasto asumido por la FIFA o el club anfitrión, correrá por cuenta del club visitante.
- 30.3** El club anfitrión proveerá lo siguiente:
- a) Un autocar del equipo (con un mínimo de 45 plazas), un minibús (con un mínimo de siete plazas) y una furgoneta para material (con un mínimo de 1.5 toneladas de capacidad) para uso exclusivo del club visitante, durante un periodo que comenzará tres días antes del partido correspondiente y finalizará un día después. El periodo de disponibilidad de esta flota de vehículos se podría ver reducido si el club visitante decide llegar más tarde de los tres días anteriores al partido correspondiente.
  - b) Instalaciones de entrenamiento para el club visitante, conforme al art. 27.
  - c) Escolta policial para la delegación oficial del club visitante en sus desplazamientos a las sesiones de entrenamiento, los partidos o cualquier actividad oficial, así como en los traslados desde y hasta el aeropuerto (sujeto a la legislación y políticas pertinentes de carácter nacional).

- d) Un agente de enlace que domine el idioma principal del club visitante, durante toda la estancia del equipo en la sede. Todos los gastos que resulten de la estancia del agente de enlace junto al club visitante correrán a cargo del club anfitrión.
- 30.4** Los clubes implicados resolverán entre ellos aquellas disputas relativas a las disposiciones financieras, si bien se podrán remitir a la FIFA para que esta tome una decisión definitiva.



**Segunda fase**

## **ARTÍCULO 31: RESPONSABILIDADES DE LA FEDERACIÓN ORGANIZADORA**

- 31.1** El Consejo de la FIFA designará una federación organizadora para albergar la segunda fase (semifinales, partido por el tercer puesto y final).
- 31.2** La federación organizadora será responsable de organizar, albergar y celebrar la segunda fase conforme a las instrucciones, los requisitos y el régimen legal establecidos por la FIFA.
- 31.3** La federación organizadora eximirá a la FIFA de toda responsabilidad y renunciará a presentar reclamaciones contra la FIFA y los miembros de su delegación por los daños que pudieran resultar de un acto u omisión relacionado con la organización y el desarrollo de la segunda fase.
- 31.4** La federación organizadora garantizará el cumplimiento inmediato de toda decisión referida a sus deberes y responsabilidades que adopte la FIFA.

## **ARTÍCULO 32: RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES PARTICIPANTES**

- 32.1** Al inscribirse en la Copa de Campeones Femenina 2026, los clubes participantes se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de la delegación (es decir, jugadoras, entrenadoras, directoras técnicas, directivos, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en la competición y durante toda su estancia en el país anfitrión en nombre del club participante) acaten el presente reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, reglamento, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

Asimismo, todos los miembros de la delegación se comprometen a:

- a) respetar el espíritu de la deportividad, proceder de forma no violenta y no discriminatoria y acatar la autoridad de las árbitras;
- b) actuar de manera acorde con lo anterior;
- c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.

- 32.2** Al inscribirse en la Copa de Campeones Femenina 2026, los clubes participantes se comprometen a:
- a) observar y cumplir el presente reglamento y hacer que los miembros de la delegación, sobre todo pero no únicamente las jugadoras, también observen y cumplan el presente reglamento y los principios de la deportividad;

- b) observar y cumplir los Estatutos, reglamentos, disposiciones, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como todas las leyes aplicables;
- c) observar y cumplir todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y representantes de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento, así como cualquier otra normativa de la FIFA;
- d) participar en todos los partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026 programados para su equipo;
- e) aceptar todos los preparativos de la Copa de Campeones Femenina 2026 que efectúe la federación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
- f) aceptar que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la Copa de Campeones Femenina 2026, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- g) garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o disposiciones de viaje, que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.

**32.3** Además, los clubes participantes serán responsables de:

- a) la conducta de los miembros de la delegación;
- b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de la delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estancia en el país anfitrión;
- c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de algún miembro de la delegación, o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre, ya sea antes o después de la competición;
- d) solicitar los visados y presentar la documentación solicitada respetando los plazos y procedimientos correspondientes;
- e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA;
- f) garantizar que, durante su estancia en el país anfitrión, ni el club ni ninguno de los miembros de la delegación juegue o participe en ningún otro encuentro que no sea un partido de la competición;

- g) conceder a la FIFA el derecho no exclusivo y exento de derechos de usar lo siguiente para la promoción de la competición:
- i. el nombre, escudo y mascota del club;
  - ii. los pormenores de la historia del club;
  - iii. los nombres e imágenes de las jugadoras y demás miembros de la delegación del club;
  - iv. la información sobre las jugadoras del club (datos como estadísticas, estatura, peso y edad);
  - v. extractos o secuencias filmadas de la competición descrita en el art. 3, apdo. 1, en la que participó el club, de una duración máxima de tres minutos por partido.

**32.4** Todos los clubes participantes confirmarán su participación en la Copa de Campeones Femenina 2026 remitiendo a la FIFA el formulario de inscripción y toda la documentación suplementaria requerida, debidamente firmada, según haya comunicado la FIFA mediante sus circulares, dentro de los plazos que haya fijado la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. En caso de que un club participante no cumpla los plazos ni los requisitos formales de entrega de los documentos necesarios, la FIFA tomará una decisión al respecto.

**32.5** Todos los clubes participantes defenderán y exonerarán de responsabilidad a la FIFA, a la federación organizadora y todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o índole que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento del presente reglamento por parte de los clubes participantes, los miembros de la delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los clubes participantes.

## **ARTÍCULO 33: LLEGADA DE LOS EQUIPOS**

- 33.1** Los clubes participantes llegarán a la sede donde disputen sus partidos al menos tres días antes de su primer encuentro.
- 33.2** En caso de que un club prefiera llegar a la sede menos de tres días antes del partido correspondiente, deberá remitir una solicitud formal por escrito para su aprobación a la FIFA al menos un mes antes del encuentro, en la que se detallen las causas y el itinerario de vuelo. La FIFA decidirá al respecto a su entera discreción.
- 33.3** En principio, solo los hoteles de concentración oficiales que tengan contrato con la FIFA o la federación organizadora (cuando corresponda) podrán alojar a los clubes.

## ARTÍCULO 34: INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO

- 34.1 La federación organizadora proporcionará instalaciones de entrenamiento para el uso exclusivo de los clubes. La FIFA deberá aprobar las instalaciones.
- 34.2 Los clubes participantes tendrán acceso exclusivo a las instalaciones de entrenamiento desde al menos tres días antes de su primer partido de su equipo y hasta un día después de su último partido.
- 34.3 A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, los terrenos de juego de las instalaciones de entrenamiento tendrán las dimensiones para partidos internacionales especificadas en las Reglas de Juego.
- 34.4 Las instalaciones de entrenamiento estarán situadas a una distancia razonable de los hoteles de concentración, preferiblemente a unos 20 o 30 minutos por carretera.
- 34.5 Las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de superficie que los campos de los estadios y estarán en perfecto estado, con el césped recién cortado y la marcación correspondiente según las Reglas de Juego.
- 34.6 La federación organizadora aportará el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos y porterías móviles. Todas las instalaciones de entrenamiento dispondrán, al menos, de un vestuario con taquillas, duchas y aseos.
- 34.7 Los clubes participantes podrán entrenarse únicamente en las instalaciones de entrenamiento oficiales designadas por la FIFA a partir de tres días antes del primer partido de la segunda fase y hasta que termine su participación en la Copa de Campeones Femenina 2026.
- 34.8 De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA, en las instalaciones de entrenamiento de la Copa de Campeones Femenina 2026 no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar áreas exteriores para fumadores en cada instalación de entrenamiento.

## ARTÍCULO 35: LISTA PROVISIONAL

- 35.1 Los clubes participantes enviarán a la FIFA una lista provisional de un mínimo de 24 y un máximo de 35 jugadoras (de las cuales cuatro, como mínimo, deberán ser guardametas), acompañada de una fotografía identificativa y una copia del pasaporte de cada una de las jugadoras que aparezcan en ella. La lista provisional se enviará a la FIFA dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente.

- 35.2 La lista provisional contendrá, entre otros, los siguientes datos: nombre completo y apellidos, sobrenombre, nombre que figura en la camiseta, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de caducidad, estatura y peso de la jugadora. Los demás datos de la lista provisional y el plazo para remitirla a la FIFA se comunicarán en la circular correspondiente.
- 35.3 Los clubes participantes podrán incluir hasta 75 miembros de la delegación en la lista provisional (como la entrenadora, la médica del equipo y la jefa de la delegación), a fin de que las autoridades competentes comprueben sus antecedentes y expidan los visados y las acreditaciones. Los clubes participantes cumplirán con los requisitos y procedimientos relativos a la solicitud del visado y la acreditación.
- 35.4 La lista provisional solo se utilizará con fines internos, y la FIFA no la publicará.
- 35.5 En casos excepcionales, se podrán realizar cambios en la lista provisional hasta la entrega de la lista definitiva. Todos los cambios se presentarán por escrito junto con una fotografía identificativa y una fotocopia del pasaporte de la nueva persona.

## ARTÍCULO 36: LISTA DEFINITIVA

- 36.1 La lista definitiva de 23 jugadoras como mínimo y 26 como máximo (al menos tres de las cuales serán guardametas) elegidas para participar en la segunda fase se enviará por internet antes de que venza el plazo fijado en la circular correspondiente. Dentro del mismo plazo, se enviará a la FIFA una copia firmada de dicha lista. Toda la información que se solicite por internet acerca de las jugadoras se cumplimentará debidamente.
- 36.2 Las jugadoras de la lista definitiva se elegirán de entre las incluidas en la lista provisional. Solo las 26 jugadoras de la lista definitiva podrán participar en la Copa de Campeones Femenina 2026. De conformidad con el art. 18, apdos. 1 y 2, la lista definitiva incluirá el nombre y el número de las camisetas de las jugadoras.
- 36.3 Solo se podrá reemplazar a una jugadora inscrita en la lista definitiva por otra de la lista provisional en caso de lesión grave o enfermedad, a más tardar 24 horas antes del primer partido de su equipo. El club participante nombrará a la sustituta e informará a la FIFA al respecto. Una vez recibido y aceptado el examen médico detallado y por escrito en uno de los idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el jefe de los servicios médicos de la competición, confirmará que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que la jugadora participe en la Copa de Campeones Femenina 2026. Las jugadoras lesionadas que sean sustituidas deberán devolver su acreditación a la FIFA y, en consecuencia, dejarán de ser considerados parte de la lista definitiva del club participante.

- 36.4** Una guardameta de la lista definitiva podrá ser sustituida por otra de la lista provisional en caso de lesión o enfermedad grave en cualquier momento de la competición. El club participante nombrará a la sustituta e informará a la FIFA al respecto. Una vez recibido y aceptado el examen médico detallado y por escrito en uno de los idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el responsable de los servicios médicos de la competición de la FIFA, expedirá un certificado que confirme que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que la guardameta participe en la competición. Las guardametas lesionadas o enfermas que sean sustituidas devolverán su acreditación a la FIFA y, en consecuencia, dejarán de ser consideradas parte de la lista definitiva del club participante. La guardameta sustituta deberá llevar en la camiseta el siguiente número disponible (p. ej. el 27).
- 36.5** La FIFA publicará la lista definitiva de las 26 jugadoras cuando venza el plazo de envío.
- 36.6** Junto con la lista definitiva de jugadoras, se deberá enviar en línea y en el plazo estipulado la lista definitiva de hasta 29 miembros de la delegación, que incluirá, entre otros, a la entrenadora, a la médica del equipo y a la jefa de la delegación. Todos los clubes participantes incluirán personal femenino en la delegación oficial. Solo podrán ocupar el banquillo durante los partidos los 29 miembros de la delegación confirmados en la lista definitiva.

## ARTÍCULO 37: IDENTIDAD

Antes del inicio de la Copa de Campeones Femenina 2026, cada una de las jugadoras inscritas en la lista definitiva deberá acreditar su identidad y nacionalidad mediante un pasaporte en vigor provisto de fotografía (que especifique el día, mes y año de nacimiento). Las jugadoras y miembros de la delegación que no presenten estos documentos no podrán participar en la Copa de Campeonas Femeninas 2026.

## ARTÍCULO 38: ACREDITACIÓN

- 38.1** La FIFA entregará a todas las jugadoras y demás miembros de la delegación que figuren en la lista definitiva una acreditación oficial provista de fotografía. Los clubes participantes se comprometen a cumplir los términos y condiciones de acreditación de la FIFA en su integridad y garantizar que los cumplan todos los miembros de su delegación, incluidas jugadoras, entrenadoras, miembros de la delegación, directivos, oficiales y representantes. Cada club participante recibirá acreditaciones en función de su lista definitiva. Antes de la competición se pueden solicitar más acreditaciones al Departamento de Servicios a los Equipos de la FIFA, de conformidad con el procedimiento oficial. En aras de la claridad, la FIFA solo cubrirá los costes de un máximo de 38 miembros de la delegación, tal y como se estipula en las disposiciones económicas del presente reglamento.

- 38.2 La FIFA se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo miembro de la delegación o jugadora que proceda de manera indebida.
- 38.3 Los clubes participantes se cerciorarán de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la FIFA para la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular.
- 38.4 Las jugadoras y demás miembros de la delegación deberán llevar la acreditación que facilite la FIFA cuando entren en el hotel, el estadio y las instalaciones de entrenamiento. Los miembros de la delegación deberán llevar la acreditación en todo momento, incluso en el banquillo durante los partidos. Solamente las jugadoras en posesión de una acreditación válida podrán participar en la Copa de Campeones Femenina 2026.

## **ARTÍCULO 39: RESPONSABLE DE SALVAGUARDIA Y BIENESTAR DEL EQUIPO**

Los clubes participantes designarán una persona responsable de la salvaguardia y el bienestar del equipo, que actúe como punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la protección y el bienestar de las jugadoras y el resto de la delegación. Esta función se podrá compaginar con otras labores y podrán desempeñarla la médica del equipo u otros miembros acreditados de la delegación con la formación adecuada. La persona designada para el cargo deberá completar el curso en línea «Fundamentos de salvaguardia» del programa FIFA Guardians™: ([safeguardinginfootball.fifa.com/fifa-guardians-salvaguardia-en-el-futbol/](https://safeguardinginfootball.fifa.com/fifa-guardians-salvaguardia-en-el-futbol/)) y enviar a la FIFA el certificado que acredite esta formación. Además, la FIFA recomienda que todos los miembros de la delegación que acompañen a las jugadoras realicen el curso. Las funciones de la persona responsable de la salvaguardia y el bienestar del equipo son:

- a) ser el punto de contacto y coordinar todas las cuestiones de salvaguardia dentro de la delegación durante la Copa de Campeones Femenina 2026;
- b) colaborar con la responsable de salvaguardia de actos de la FIFA para compartir material con la delegación y las visitas de las sesiones de entrenamiento, así como asistir al seminario para responsables de salvaguardia y bienestar del equipo;
- c) adoptar las medidas necesarias para priorizar el bienestar físico y mental de las jugadoras y los miembros de la delegación;
- d) cooperar con la responsable de salvaguardia de la competición designada y la responsable de salvaguardia de actos de la FIFA si se produjera una acusación de trato negligente o de acoso o abuso, ya sea psicológico, físico o sexual, o hubiera sospechas de que se ha producido;

- e) conocer el Código de Conducta sobre la salvaguardia y la lucha contra la discriminación, y asegurarse de que todos los miembros de la delegación lo conozcan. Todas las personas poseedoras de acreditación deben cumplirlo, incluidas las jugadoras;
- f) conocer las medidas de salvaguardia vigentes durante la competición y los canales de denuncia disponibles.

## **ARTÍCULO 40: APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES Y LOS COLORES**

**40.1** El Reglamento de Equipamiento de la FIFA y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA en vigor se aplicarán a todos los partidos de la Copa de Campeones Femenina 2026, excepto que se especifique de otro modo en el presente reglamento. En caso de que el presente reglamento presente discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Equipamiento de la FIFA, este último prevalecerá.

Tanto las jugadoras como los demás miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma en el uniforme u otras prendas consideradas de exterior e indumentaria formal, antes y después de jugar, en el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en su propio cuerpo. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

**40.2** Los clubes informarán a la FIFA de los dos colores, como mínimo, claramente diferenciados (uno predominantemente oscuro y otro predominantemente claro) que tienen sus uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camisetas, pantalones y medias). Asimismo, elegirán para los uniformes de sus guardametas tres colores, como mínimo, diferenciados entre sí, que a su vez serán diferentes de los uniformes titular y de reserva de las jugadoras de campo. Esta información se enviará por internet a través del formulario de los colores del uniforme dentro del plazo estipulado. En los partidos solo se podrán vestir los uniformes examinados y aprobados por la FIFA.

- 40.3** Los clubes participantes deberán enviar a la FIFA para su aprobación una muestra completa del uniforme titular y otra del de reserva (camiseta, pantalón, medias, los tres conjuntos de las guardametas, guantes, gorras, muñequeras, cintas de pelo, etc.) que se llevarán durante la Copa de Campeones Femenina 2026. La FIFA deberá aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que se pudiera exhibir en los estadios, las instalaciones de entrenamiento y los hoteles, o bien durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de este. La FIFA elaborará un informe en el que aprobará o rechazará las diferentes prendas. En caso de que alguna prenda del uniforme o cualquier otro artículo no se adecúe al Reglamento de Equipamiento de la FIFA ni al Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, el club participante deberá reemplazarlo y volver a enviarlo en el plazo que se establezca en el informe. Las decisiones serán inapelables.
- 40.4** Durante la reunión de bienvenida de la Copa de Campeones Femenina 2026, la FIFA volverá a revisar y aprobar todo el material (uniformes, guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que se pudiera exhibir en los estadios, las instalaciones de entrenamiento y los hoteles, o bien durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de este.
- 40.5** A partir del momento en el que los equipos lleguen al país anfitrión, y como muy tarde desde los cuatro días previos al partido inaugural, hasta que concluya la competición, los clubes participantes no podrán exhibir (ni siquiera en las prendas de vestir) identificaciones ni marcas comerciales en los estadios o instalaciones de entrenamiento o en conexión con las actividades de prensa oficiales, a excepción de:
- en el uniforme usado en las sesiones de entrenamiento no oficiales;
  - en la sala de ruedas prensa situada en el interior de las instalaciones de entrenamiento oficiales (u otro lugar que la FIFA apruebe para celebrar ruedas de prensa), siempre que solo se usen en actos o actividades no oficiales;
  - la identificación del fabricante en el uniforme, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

El Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA podrá contener más información al respecto.

## **ARTÍCULO 41: COLORES DEL UNIFORME**

- 41.1** La FIFA informará a los equipos de los colores que podrán lucir en el primer partido en cuanto se confirme qué clubes disputarán el encuentro. En la medida de lo posible, los equipos llevarán el uniforme titular, tal y como indicaron en el formulario de colores del uniforme. Si los colores del uniforme de los dos equipos y las árbitras pudieran causar confusión, la FIFA aplicará los siguientes principios para asignar los colores durante el partido:

- a) Orden de prioridad del 1 al 5:
1. Uniforme del equipo A
  2. Uniforme del equipo B
  3. Uniforme de la guardameta del equipo A
  4. Uniforme de la guardameta del equipo B
  5. Uniforme del equipo arbitral

Si, tras seguir el orden de prioridad anterior (y tener en cuenta tanto el uniforme titular como el de reserva), los colores de los uniformes no contrastaran claramente, la asignación continuará paso a paso en el orden contrario (primero los colores del equipo B, luego los del equipo A y finalmente en sentido inverso) hasta que se confirme que los colores contrastan adecuadamente.

- b) Si fuera necesario, uno o ambos equipos vestirán una combinación del uniforme titular y el de reserva o de los uniformes de las guardametas.

En principio, la FIFA considerará la opción de asignar a un equipo un uniforme de colores oscuros y al otro uno de colores claros, a fin de ayudar a las personas con daltonismo siempre que sea posible.

- 41.2** La FIFA confirmará los colores de los uniformes que vestirán los clubes participantes antes del inicio de cada partido. La directora de partido de la FIFA revisará la elección del uniforme durante la reunión de coordinación del partido. La asignación de colores que decida la FIFA será definitiva.
- 41.3** Los uniformes titular y de reserva, así como los de las guardametas (incluidos aquellos sin nombre ni número), también se llevarán a todos los partidos.

## ARTÍCULO 42: OTRO EQUIPAMIENTO

- 42.1** La FIFA proporcionará suficientes escudos con el logotipo oficial de la Copa de Campeones Femenina 2026, que se colocarán en la manga derecha de la camiseta de las jugadoras. Cabe la posibilidad de que se coloque otro logotipo de una campaña de la FIFA en la manga izquierda. La FIFA comunicará a los clubes participantes las instrucciones para el uso de los escudos de las mangas de las camisetas.
- 42.2** La FIFA proporcionará a los clubes participantes un set de equipamiento especial a su llegada al país anfitrión (botellines, neveras, botiquines, brazaletes de capitana, etc.). En el estadio y en las sesiones oficiales de entrenamiento solo se podrá emplear este equipamiento; se descartarán artículos similares, a excepción de los estipulados en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.

- 42.3** La FIFA seleccionará y suministrará en exclusiva los balones utilizados en la Copa de Campeones Femenina 2026. Si el tiempo lo permite, la FIFA entregará a los equipos balones de entrenamiento antes de la competición, una vez que hayan enviado su inscripción debidamente cumplimentada. Los clubes participantes también recibirán balones para los entrenamientos a su llegada al país anfitrión. En los entrenamientos y las sesiones de calentamiento que se lleven a cabo en los estadios y en las instalaciones de entrenamiento oficiales solo se podrán utilizar estos balones suministrados por la FIFA.
- 42.4** Durante los entrenamientos oficiales y en los estadios, en el banquillo y en el calentamiento de las suplentes durante el partido, solo se podrán utilizar los petos o chalecos proporcionados por la FIFA.
- 42.5** Los clubes participantes podrán usar sus propios tecnoaccesorios, siempre que se hayan testado y certificado de conformidad con las Reglas de Juego, los hayan registrado en la FIFA para su uso en la Copa de Campeones Femenina 2026 y cumplan con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y todos los demás reglamentos aplicables de la FIFA.
- 42.6** En la Copa de Campeones Femenina 2026, la capitana de cada equipo deberá llevar el brazalete de capitana que suministre la FIFA. Si la FIFA proporciona varios brazaletes, la capitana usará el que más destaque sobre la manga en la que se ciña. La FIFA tendrá potestad en todo momento para incoar un procedimiento disciplinario contra el club participante pertinente por cada incumplimiento de la reglamentación. Estos casos se procesarán en consonancia con el Código Disciplinario de la FIFA.

## **ARTÍCULO 43: LISTA DE CONVOCADAS**

- 43.1** En la segunda fase, el sistema de la lista electrónica de convocadas estará disponible y accesible desde las ocho horas previas al inicio del partido pertinente, con los nombres completos y números de camiseta de las 26 jugadoras, así como los nombres completos y cargos de los miembros del cuerpo técnico que podrán ocupar el banquillo. Los equipos podrán realizar los cambios que deseen hasta 90 minutos antes del comienzo del encuentro. La tradicional lista de convocadas en papel también estará disponible antes de cada partido.
- 43.2** La lista de convocadas, debidamente cumplimentada, incluirá las once jugadoras titulares, incluido el nombre de la capitana, y los miembros del cuerpo técnico que ocuparán el banquillo (un máximo de once), uno de los cuales deberá ser la médica del equipo. El miembro autorizado del cuerpo técnico presentará la lista y la firmará si procede. Los dos equipos deberán presentar su lista de convocadas definitiva al menos 90 minutos antes del comienzo del partido. Si, por cualquier motivo, la lista de convocadas no se presenta a tiempo, la cuestión se remitirá a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

- 43.3 Los números en las camisetas se corresponderán con los indicados en la lista de convocadas. Será responsabilidad de los equipos cerciorarse de que la lista de convocadas cumpla los requisitos establecidos y que solo empiecen el partido las once jugadoras seleccionadas como titulares.
- 43.4 Si alguna jugadora del once inicial no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser sustituida por una de las suplentes, siempre que se informe de ello de manera oficial a la directora de partido de la FIFA antes del inicio del encuentro. En el plazo de 24 horas, el equipo en cuestión deberá presentar a la FIFA un parte redactado por la médica del equipo en uno de los idiomas oficiales de la FIFA.
- 43.5 Además, ninguna jugadora excluida de la lista de convocadas por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro, por lo que no se le podrá elegir como suplente en ningún momento del partido. Este tipo de cambio en la lista de convocadas no afectará al número total de sustituciones que se pueden realizar a lo largo del partido. Aunque no estén autorizadas para figurar como suplentes, las jugadoras lesionadas o enfermas que hayan sido excluidos de la lista de convocadas antes del comienzo del partido podrán sentarse en el banquillo.
- 43.6 Solo podrán comenzar el partido aquellas jugadoras que figuren en la lista oficial de convocadas facilitada a la directora de partido de la FIFA o que hayan sido confirmadas como suplentes en el caso de que se produjera alguna lesión o enfermedad durante el calentamiento. Si existieran discrepancias con las jugadoras que finalmente hayan iniciado el encuentro, el caso se someterá a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

## ARTÍCULO 44: ÁREAS TÉCNICA Y DE CALENTAMIENTO

- 44.1 El área técnica es la zona en la que la entrenadora, los otros miembros del cuerpo técnico y las suplentes podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banquillo y una zona demarcada adyacente al campo.
- 44.2 Podrán sentarse en el banquillo un máximo de 26 personas (15 suplentes y once miembros del cuerpo técnico, una de las cuales será la médica del equipo). Las jugadoras o miembros del cuerpo técnico suspendidas no estarán autorizadas a sentarse en el banquillo. Solo los miembros del cuerpo técnico incluidos en la lista de convocadas podrán ocupar el banquillo o estar en el área técnica durante el encuentro.
- 44.3 Si se dispusiera de suficiente espacio, se podrán asignar plazas técnicas adicionales a miembros de la delegación acreditados que proporcionen asistencia al equipo durante el partido (utillera, ayudante del fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe dichas plazas tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida.

- 44.4** Durante los partidos, las suplentes podrán abandonar el área técnica para calentar. En la reunión de coordinación del partido, la directora de partido de la FIFA informará a los equipos de cuáles son las zonas designadas para el calentamiento.
- 44.5** Un máximo de cinco jugadoras (incluida la guardameta) y un miembro del cuerpo técnico por equipo podrán hacer ejercicios de calentamiento simultáneamente cerca de su banquillo. Si no hubiera espacio suficiente cerca de su banquillo, los dos equipos calentarán detrás de las vallas publicitarias situadas tras las porterías. Si no hubiera espacio suficiente detrás de las porterías, ambos equipos calentarán en la zona designada a tal efecto detrás de la primera árbitra asistente. En este caso, únicamente tres jugadoras (incluida la guardameta) y un miembro del cuerpo técnico por equipo podrán realizar ejercicios de calentamiento simultáneamente. En todos los casos, los calentamientos se llevarán a cabo sin balón.
- 44.6** Solo se permitirá fumar, vapear y consumir otros productos relacionados con el tabaco en las zonas reservadas a tal efecto (si las hubiera) y estará prohibido en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego y en las áreas vinculadas a la competición, como los vestuarios.
- 44.7** De conformidad con las Reglas de Juego y con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, en el área técnica se permitirá el uso de pequeños dispositivos electrónicos (p. ej. micrófonos, auriculares, pinganillos, teléfonos móviles, *smartwatches*, tabletas, portátiles, etc.) si se utilizan por motivos técnico-tácticos o por el bienestar de las jugadoras.
- 44.8** El resto de elementos de equipamiento especial (p. ej. antenas) vinculados a los tecnoaccesorios de la Copa de Campeones Femenina 2026 solo se podrán colocar en un área destinada a tal efecto en el estadio que establecerá la FIFA, pero no en el área técnica de dicho recinto.

## **ARTÍCULO 45: PROTOCOLO DE LOS PARTIDOS**

- 45.1** Los dos equipos cumplirán rigurosamente el protocolo de cuenta atrás para el inicio del encuentro que se les entregue antes del partido. Cada equipo es responsable de llegar al estadio al menos 80 minutos antes del inicio del partido.
- 45.2** Se exhibirán banderas en el estadio de acuerdo con el protocolo de banderas de la FIFA en cada partido.
- 45.3** A menos que la FIFA estipule lo contrario, el himno de la FIFA, u otra sintonía elegida por la FIFA, se interpretará cuando los equipos entren en el campo. No se reproducirá ningún otro himno.

- 45.4** Tanto las jugadoras como el resto de miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

## **ARTÍCULO 46: SESIONES OFICIALES DE ENTRENAMIENTO, FAMILIARIZACIÓN CON EL ESTADIO Y CALENTAMIENTO ANTES DE LOS PARTIDOS**

- 46.1** Con el fin de que el terreno de juego esté en óptimas condiciones el día del partido, no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento no oficiales antes de los partidos de la segunda fase. En principio, las sesiones de entrenamiento oficiales de los clubes participantes tendrán lugar en las instalaciones de entrenamiento oficiales asignadas por la FIFA (podrían darse excepciones en función de las condiciones del terreno de juego).
- 46.2** Los clubes que vayan a disputar los partidos de la segunda fase tendrán derecho a realizar una sesión de familiarización en el estadio la víspera del encuentro. Se permitirá que jugadoras y miembros de la delegación pisen el terreno de juego (con calzado deportivo y únicamente con el fin de inspeccionar el césped) y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto. Estas sesiones de familiarización estarán abiertas a la prensa durante los primeros 15 minutos.
- 46.3** Si así lo permitieran las condiciones meteorológicas y del terreno de juego, los equipos tendrán derecho a calentar en el campo antes del encuentro el día de partido. En principio, el calentamiento durará 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará 20 minutos antes del pitido inicial. Si el terreno de juego no estuviera en buenas condiciones, las sesiones de calentamiento pudieran afectar a su estado o se fuera a utilizar para alguna ceremonia vinculada con la competición, la FIFA podrá acortar o cancelar la sesión de calentamiento o restringir su uso a determinadas áreas.

## ARTÍCULO 47: GASTOS CUBIERTOS POR LA FIFA O LA FEDERACIÓN ORGANIZADORA

Para la segunda fase, la FIFA o la federación organizadora asumirán los siguientes gastos:

**47.1** La organización directa de los vuelos internacionales de ida y vuelta, o bien una contribución para su pago, para un máximo de 26 jugadoras y otros doce miembros de la delegación en clase ejecutiva, desde el aeropuerto internacional más próximo a la ciudad del club pertinente (o, en casos excepcionales, desde cualquier otra ciudad si así lo decide la FIFA) hasta el aeropuerto internacional más cercano a la sede en la que disputará su primer partido de la competición o, si la FIFA lo considera oportuno, cualquier otra sede designada por esta. Se proporcionará más información sobre el procedimiento en la circular correspondiente.

**47.2** Transporte nacional con los siguientes vehículos por club participante:

- a) un autocar del equipo (con un mínimo de 45 plazas), un minibús (con un mínimo de siete plazas), una furgoneta para material (con un mínimo de 1.5 toneladas de capacidad) y un coche para uso exclusivo de cada club participante, durante un periodo que comenzará tres días antes del primer partido de cada equipo en la competición y hasta un día después;
- b) un camión adicional para el equipaje estará a su disposición para los traslados entre el aeropuerto y el hotel de concentración del club, tanto a la llegada como a la partida, así como para desplazarse entre las sedes.

**47.3** Instalaciones de entrenamiento para el club visitante, conforme al art. 34.

**47.4** Gastos de alojamiento y manutención para 26 jugadoras y otros doce miembros de la delegación de cada club participante. Incluyen:

- a) trece habitaciones dobles y doce individuales;
- b) una sala de reuniones;
- c) un área exclusiva para comidas;
- d) un almacén para el material;
- e) una enfermería;
- f) tres comidas al día y un refrigerio los días de partido.

Tanto estos espacios como la manutención estarán disponibles desde tres días antes del primer partido de cada equipo hasta un día después de su último partido. La FIFA podrá hacer excepciones en casos imprevistos ocasionados por dificultades con el transporte.

**47.5** El servicio de lavandería para los uniformes de partido o el equipamiento utilizado en el entrenamiento de 26 jugadoras y otros doce miembros de la delegación por club participante y día, a partir de los tres días anteriores al primer partido del equipo y hasta el día posterior a su último encuentro.

## **ARTÍCULO 48: GASTOS CUBIERTOS POR LOS CLUBES PARTICIPANTES**

**48.1** Los clubes participantes asumirán la responsabilidad de sufragar:

- a) un seguro que cubra a todos los miembros de la delegación;
- b) los gastos de manutención y alojamiento que superen las cantidades que cubre la FIFA o la federación organizadora (indicadas anteriormente);
- c) todos los gastos extra en el hotel;
- d) todos los gastos generados por los miembros adicionales a las 26 jugadoras y doce miembros de la delegación cuyos gastos están cubiertos;
- e) los gastos de equipamiento u otro tipo de artículos para las salas de reuniones o los vestuarios que no estén cubiertos por la FIFA;
- f) otros elementos del menú que no sean los acordados entre la FIFA y los hoteles de concentración.

**48.2** El resto de gastos, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como gasto asumido por la FIFA o la federación organizadora de la FIFA, correrá por cuenta del club participante.

## **ARTÍCULO 49: GESTIÓN DE ENTRADAS**

**49.1** Los clubes participantes recibirán entradas de cortesía para la competición. En la reunión informativa, la FIFA comunicará a los clubes participantes la cantidad total de entradas de cortesía que se les asignará.

**49.2** La FIFA entregará documentación sobre la asignación de entradas a cada club participante. Todos los clubes participantes cumplirán con lo estipulado en esta documentación sobre la asignación de entradas y velarán por que sus miembros, los miembros de la delegación y demás afiliados también lo hagan.

## ARTÍCULO 50: REGLAMENTO DE MARKETING Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 50.1 La FIFA es la propietaria de todos los derechos que emanen de la competición y de cualquier acto que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de reproducción y retransmisión, multimedia, de comercialización, promocionales o intangibles, tales como los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.
- 50.2 Los clubes participantes deberán respaldar y velar por que sus jugadoras, entrenadoras, otros miembros de la delegación y otros empleados respalden el programa comercial establecido por la FIFA para explotar los derechos de comercialización de la competición, incluidos los programas de comercialización especiales que gestionan la FIFA y sus socios comerciales (p. ej. recogepelotas, escoltas de jugadoras, portadoras de balones, abanderadas, premios a la jugadora del partido y visitas a los estadios). En este sentido, los clubes participantes garantizarán que sus jugadoras, entrenadoras, otros miembros de la delegación y otros empleados no utilicen ni exploten, directa o indirectamente, ningún derecho comercial de la competición sin el consentimiento expreso previo de la FIFA, que esta podrá conceder o retirar a su entera discreción.
- 50.3 La FIFA publicará el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, que rige la propiedad y la explotación de los derechos comerciales de la competición. Los clubes participantes deberán acatar dicho reglamento en todo momento y garantizar que sus miembros, directivos, jugadoras, demás miembros de la delegación y otros afiliados también cumplan con sus disposiciones. En caso de que el presente reglamento incluya discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, este último prevalecerá.
- 50.4 Las cuestiones y obligaciones mediáticas relacionadas con la competición se describirán en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y los documentos correspondientes (circulares, manual para los equipos, directrices de prensa, etc.) relacionados con las actividades de televisión y medios de comunicación. Los clubes participantes deberán cumplir las disposiciones de estos documentos en lo relativo a las cuestiones mediáticas.

## ARTÍCULO 51: TROFEO, DISTINCIIONES Y MEDALLAS

- 51.1 Los clubes participantes recibirán una placa y medallas conmemorativas. Cada miembro de la delegación recibirá un certificado de participación.

- 51.2** Los clubes clasificados en los tres primeros puestos de la Copa de Campeones Femenina 2026 recibirán medallas que serán de oro para el campeón, de plata para el subcampeón y de bronce para el que finalice en tercer lugar.
- 51.3** El club participante ganador recibirá un trofeo. La FIFA publicará más adelante el reglamento del trofeo. El club participante ganador se cerciorará de cumplir íntegramente dicho reglamento.
- 51.4** Al término de la competición, se otorgarán otros premios especiales, bien en la ceremonia de entrega o bien en fecha posterior.

# IV.



## Disposiciones finales

## **ARTÍCULO 52: CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**

La FIFA es la entidad responsable de la gestión operativa de la Copa de Campeones Femenina 2026 y, por tanto, tendrá derecho a impartir las instrucciones necesarias en circunstancias especiales que puedan sobrevenir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte del presente reglamento.

## **ARTÍCULO 53: CASOS NO PREVISTOS**

La FIFA decidirá sobre los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor. Todas sus decisiones serán firmes, vinculantes e inapelables.

## **ARTÍCULO 54: IDIOMAS**

En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de los textos en español, francés o inglés del presente reglamento, o bien de versiones de este en cualquier otro idioma, la versión en inglés será vinculante.

## **ARTÍCULO 55: DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento son propiedad de la FIFA.

## **ARTÍCULO 56: DECLARACIÓN DE RENUNCIA**

La renuncia por parte de la FIFA a actuar en caso de incumplimiento del presente reglamento (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de incumplimiento de otra disposición, o una renuncia a otro derecho que emane de este reglamento o de otros documentos. Solo serán válidas las renuncias por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el presente reglamento, este hecho no se considerará una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de exigir ulteriormente su estricto cumplimiento, el de otras provisiones del presente reglamento o el de otros documentos mencionados en él.

## **ARTÍCULO 57: ENMIENDAS**

La FIFA podrá modificar el presente reglamento a través del Consejo de la FIFA en cualquier momento y a su entera discreción, y publicará tales enmiendas de conformidad con el procedimiento del Consejo de la FIFA.

## ARTÍCULO 58: ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento fue aprobado por el Bureau del Consejo el 5 de septiembre de 2025 y entró en vigor de inmediato.

Zúrich, 5 de septiembre de 2025

En nombre de la FIFA



Presidente

Gianni Infantino



Secretario general

Mattias Grafström

**FIFA®**